



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital » ptas
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 30 de marzo

Número 72

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobados por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 20 de marzo de 1970, los pliegos de condiciones que han de regir en el Concurso que a continuación se detalla, para la adquisición de los artículos y materiales que se precisan para completar las instalaciones del nuevo edificio destinado a Casa de Cuna, Hogares y Residencias Infantiles y Comunidad Religiosa, del Complejo Benéfico Asistencial que la Corporación Provincial tiene instalado en la zona de Fuentes Blancas, término municipal de Burgos.

El Concurso ha de recibir la siguiente numeración y denominación entre los correspondientes al año 1970 de esta Diputación Provincial.

Concurso núm. 6/70.—Adquisiciones Grupo A.—Mobiliario y enseres para el citado Hogar Infantil.

Concurso núm. 7/70.—Adquisiciones Grupo B.—Aparatos e instalaciones complementarias de cocinas y servicios.

Concurso núm. 8/70.—Adquisiciones Grupo C.—Material de electricidad, aparatos e instalaciones, y

Concurso núm. 9/70.—Adquisiciones Grupo C.—Carpintería complementaria para el nuevo edificio.

Se exponen al público los citados pliegos, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 25 de marzo 1970.
El Presidente, Pedro Carazo
Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Los Ayuntamientos de esta provincia de población hasta 20.000 habitantes, deberán poner en conocimiento de esta Sección las inversiones que con cargo a sus presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales hayan realizado durante el ejercicio 1969, debiendo figurarse el importe parcial en el supuesto de que las obras o adquisiciones no estén realizadas en su totalidad, de lo ejecutado hasta el 31 de diciembre último.

A los anteriores efectos, se estimarán únicamente, las obras calificadas como de primer establecimiento o inversión, grandes reparaciones, ampliaciones o mejoras de las mismas, instalación y reparaciones de importancia, ampliación o mejora de ser-

vicios, adquisiciones de bienes inventariables (vehículos, instrumental de centros, maquinaria de todas clases, inmuebles, etc.) y adquisiciones de títulos y participaciones de capital de empresas, cualquiera que sea el presupuesto a que se imputen, sin incluir aquellas que sean financiadas con cargo a planes de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos o de Corporación Provincial.

Los datos que se proporcionen habrán de ser exactos y reales, respondiendo de estos extremos las Autoridades y funcionarios que con su firma los autorizan.

La Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Local, a través del Servicio de Inspección de Corporaciones Locales, dispondrá cuando así lo estime conveniente, la comprobación de los datos que se faciliten.

Para cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en el correspondiente modelo oficial, que se formulará por duplicado, los Ayuntamientos afectados solicitarán inmediatamente, de esta Sección, su envío, devolviéndolos debidamente diligenciados antes del día 10 de abril próximo.

Burgos, a 15 de marzo de 1970.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, soltero, industrial y vecino últimamente de Burgos, calle Segovia, número 6, donde tuvo instalado el establecimiento «Electrovisión», a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que con el número 15 de 1970, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 375 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de marzo de mil novecientos setenta. — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, se guió por José Antonio Hernández Cuesta, de 25 años, casado, ferroviario, vecino de Villamayor de los Montes, siendo perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador de los Tribunales, don Ma-

nuel García Gallardo; contra Antimo Calvo Monedero, de 64 años, casado, pastor, en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario Rafael Martín Martín, de 47 años, casado, labrador, vecino de Villagonzalo Pedernales, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños por abandono de ganado.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Antimo Calvo Monedero, como responsable de una falta de daños a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como que indemnice a la perjudicada Renfe en la cantidad total de 1.411 pesetas, declarando para en caso de insolvencia del acusado la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del ganado Rafael Martín Martín. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Rómulo Martí. — Rubricado.»

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Antimo Calvo Monedero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Don Crescencio Cuesta Lozano, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20 de 1970, tramitado en este Juzgado a instancia de Antonio Renedo Poza, contra Cecilio Martos Maté, sobre estafa, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a doce de marzo de mil novecientos setenta, el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de denuncia de don Antonio Renedo Poza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos y como perjudicada su hija Virginia Renedo López, de 19 años, soltera, estudiante y de la misma vecindad, contra Cecilio Martos Maté, en ignorado para-

dero, sobre estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. — Que debo de condenar y condeno a Cecilio Martos Maté a la pena de once días de arresto menor, con devolución a la perjudicada de la cantidad de quinientas pesetas y libro de escolaridad apropiados y así mismo al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a trece de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario, Crescencio Cuesta Lozano.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, en su art. 65, núm. 2, para la renovación de los cargos de la Justicia municipal de la relación adjunta, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de marzo de 1970. — El Secretario de Gobierno, P. S. José María Hervás.

* * *

Partido Judicial de Aranda de Duero

Jueces de Paz de: Arandilla. Anguix. Baños de Valdearados. Boada. Brazacorta. Caleruega. Castriello de la Vega. Coruña del Conde. Fresnillo de las Dueñas. Fuentelcésped. Fuentenebro. Fuentespina. Fuentemolinos. Fuentecén. Gumiel de Hizán. Gumiel de Mercado. Guzmán. Hontangas. Hoyales de Roa. Hontoria de Valdearados. La Aguilera. La Sequera de Haza. La Vid. Mambrilla de Castejón. Moradillo. Nava. Olmedillo. Pardilla.

Pedrosa de Duero. Quintana del Pidio. San Juan del Monte. San Martín de Rubiales. Santa Cruz de la Salceda. Sotillo de la Ribera. Terradillos de Esgueva. Tubilla del Lago. Valcabado. Valdezate. Valdeande. Villalba de Duero. Villaescusa. Villatuelda. Villalvilla de Gumiel. Villanueva de Gumiel. Villovela. Zazuar.

Jueces sustitutos de: Adrada de Haza. Anguix. Baños de Valdearados. Berlangas. Boada. Caleruega. Campillo. Castrillo de la Vega. Coruña del Conde. Fresnillo de las Dueñas. Fuentelcésped. Fuentenebro. Fuentespina. Fuentemolinos. Fuentecén. Gumiel de Hizán. Gumiel de Mercado. Haza. Hontangas. Hoyales. La Aguilera. La Vid. Mambrilla de Castejón. Moradillo. Oquillas. Pardilla. Pedrosa de Duero. Peñalba de Castro. Peñaranda de Duero. Quemada. Quintana del Pidio. Quintanamavirgo. San Juan del Monte. Santa Cruz de la Salceda. Tubilla del Lago. Vadocondes. Valcabado. Valdeande. Valdezate. Villalba de Duero. Villaescusa. Villatuelda. Villalbilla de Gumiel. Villanueva de Gumiel. Villovela. Zazuar.

Fiscales de Paz de: Anguix. Baños de Valdearados. Berlangas. Boada. Brazacorta. Caleruega. Campillo. Castrillo de la Vega. Coruña del Conde. Fresnillo de las Dueñas. Fuentelcésped. Fuentenebro. Fuentespina. Fuentemolinos. Fuentecén. Fuentelisendo. Gumiel de Hizán. Gumiel del Mercado. Guzmán. Haza. Hontangas. Hoyales. Hontoria de Valdearados. La Aguilera. Villovela. La Cueva. La Horra. La Sequera de Castejón. Milagros. Moradillo. Nava. Olmedillo. Oquillas. Pardilla. Pedro de Duero. Peñalba de Castro. Peñaranda de Duero. Quemada. Quintana del Pidio. Quintanamavirgo. San Juan del Monte. Sotillo de la Ribera. Terradillos de Esgueva. Torregalindo. Tubilla del Lago. Valcabado. Valdeande. Valdezate. Villaescusa. Villatuelda. Villalbilla de Gumiel. Villanueva de Gumiel. Zazuar.

Fiscales sustitutos de: Anguix. Baños de Valdearados. Berlangas. Boada. Brazacorta. Caleruega. Campillo. Castrillo de la Vega. Coruña del Conde. Fresnillo de las Dueñas. Fuentelcésped. Fuentenebro. Fuentespina. Fuentemolinos. Fuentecén. Fuentelisendo. Gumiel de Mercado. Haza. Hontangas.

Hontoria de Valdearados. Hoyales. La Aguilera. La Cueva. La Horra. La Sequera. La Vid. Mambrilla de Castejón. Milagros. Moradillo. Nava. Olmedillo. Oquillas. Pardilla. Pedrosa de Duero. Peñalba de Castro. Peñaranda de Duero. Quemada. Quintana del Pidio. Quintanamavirgo. San Juan del Monte. San Martín de Rubiales. Sotillo de la Ribera. Terradillos de Esgueva. Torregalindo. Tubilla del Lago. Vadocondes. Valcabado. Valdeande. Valdezate. Villalba de Duero. Villaescusa. Villatuelda. Villalbilla de Gumiel. Villanueva de Gumiel. Zazuar.

Partido Judicial de Briviesca

Jueces de Paz de: Abajas. Aguas Cándidas. Aguilar de Bureba. Barcina de los Montes. Bentretea. Berzosa de Bureba. Busto de Bureba. Cantábrana. Cascajares de Bureba. Castil de Lences. Castil de Peones. Cillaperlata. Frias. Fuentebureba. Galbarros. Grisaleña. Hermosilla. La Parte de Bureba. Las Vegas. Oña. Padrones de Bureba. Piérnigas. Poza de la Sal. Quintana Bureba. Quintanaélez. Quintanavides. Quintanilla San García. Rojas. Rublacedo de Abajo. Rucandio. Salas de Bureba. Salinillas de Bureba. Vallarta de Bureba. Vileña. Zuñeda.

Jueces sustitutos de: Abajas. Aguas Cándidas. Aguilar de Bureba. Bañuelos de Bureba. Barcina de los Montes. Barrios de Bureba. Bentretea. Berzosa de Bureba. Castil de Lences. Castil de Peones. Cillaperlata. Cornudilla. Cubo de Bureba. Frias. Fuentebureba. Galbarros. Hermosilla. La Parte de Bureba. La Vid de Bureba. Las Vegas. Lences. Llano de Bureba. Monasterio de Rodilla. Navas de Bureba. Piérnigas. Pino de Bureba. Poza de la Sal. Quintanabureba. Quintanaélez. Quintanavides. Reinoso. Rojas. Rublacedo de Abajo. Rucandio. Salas de Bureba. Salinillas de Bureba. Santa María del Invierno. Terminón. Vallarta de Bureba. Vileña. Zuñeda.

Fiscales de Paz de: Abajas. Aguilar de Bureba. Bañuelos de Bureba. Barcina de los Montes. Barrios de Bureba. Bentretea. Berzosa de Bureba. Castil de Lences. Castil de Peones. Cillaperlata. Cornudilla. Cubo de Bureba. Fuentebureba. Galbarros. Grisaleña. Hermosilla. La Parte de Bureba. La Vid de Bureba. Las Vegas. Lences. Llano

de Bureba. Monasterio de Rodilla. Navas de Bureba. Oña. Padrones de Bureba. Piérnigas. Poza de la Sal. Prádanos de Bureba. Quintanabureba. Quintanaélez. Quintanavides. Reinoso. Rojas. Rublacedo de Abajo. Rucandio. Salas de Bureba. Salinillas de Bureba. Santa María del Invierno. Santa Olalla de Bureba. Solduengo. Terminón. Vallarta de Bureba. Zuñeda.

Fiscales sustitutos de: Abajas. Aguas Cándidas. Aguilar de Bureba. Bañuelos de Bureba. Barcina de los Montes. Barrios de Bureba. Bentretea. Berzosa de Bureba. Busto de Bureba. Carcedo de Bureba. Castil de Lences. Castil de Peones. Cillaperlata. Cornudilla. Cubo de Bureba. Frias. Fuentebureba. Galbarros. Grisaleña. Hermosilla. La Parte de Bureba. La Vid de Bureba. Las Vegas. Lences. Llano de Bureba. Monasterio de Rodilla. Navas de Bureba. Oña. Padrones de Bureba. Piérnigas. Pino de Bureba. Poza de la Sal. Prádanos de Bureba. Quintanabureba. Quintanaélez. Quintanavides. Quintanilla San García. Reinoso. Rojas. Rublacedo de Abajo. Rucandio. Salas de Bureba. Salinillas. Santa María del Invierno. Santa Olalla de Bureba. Terminón. Vallarta de Bureba. Vileña. Zuñeda.

Partido Judicial de Burgos número 1

Jueces de Paz de: Agés. Arenillas de Río Pisuerga. Barrio de Muñó. Belbimbre. Cañizar de los Ajos. Cardenajimeno. Cardenuela Riopico. Castellanos. Castrillo de Murcia. Castrillo Matajudios. Castrillo del Val. Cubillo del Campo. Cuevas de Juarros. Fresno de Rodilla. Galarde. Grijalba. Hínestroza. Hontanas. Hurones. Iglesias. Itero del Castillo. Los Ausines. Los Balbases. Manciles. Modúbar de la Emparedada. Molina de Ubierna. Olmillos de Sasamón. Palacios de Riopisuerga. Palazuelos de Muñó. Palazuelos de la Sierra. Pampliega. Pedrosa del Príncipe. Pineda de la Sierra. Quintanapalla. Revilla del Campo. Revilla Vallejera. Riocerezo. Ríoeras. Robredo Temiño. Rubena. Salguero de Juarros. Sasamón. San Adrián de Juarros. Santa Cruz de Juarros. Santovenia. Tamarón. Tobes y Rahedo. Urrez. Vallejera. Villamiel de la Sierra. Villarmero. Villadelmiro. Villamedianilla. Villanueva de Argano. Vilasur de Herreros. Villaverde Pe-

ñahorada. Villaquirán de los Infantes. Villaquirán de la Puebla. Villasandino. Villasilos. Villaverde Mogina. Villorobe. Yudego y Villandiego. Zalduendo.

Jueces sustitutos de: Agés. Arlanzón. Arenillas de Río Pisuergra. Atapuerca. Barrio de Muñó. Belbombre. Cañizar de los Ajos. Cardeñadijo. Cadeñajimeno. Cadeñuela Río Pico. Castellanos de Castro. Castrillo de Murcia. Castrillo Matajudíos. Castrillo del Val. Cubillo del Campo. Cuevas de Juarros. Citores del Páramo. Fresno de Rodilla. Grijalba. Hinestrosa. Hontanas. Hontoria de la Cantera. Hirones. Ibeas de Juarros. Iglesias. Itero del Castillo. Los Ausines. Los Balbases. Manciles. Melgar de Fernamental. Modúbar de la Emparedada. Olmillos de Sasamón. Orbaneja Río Pico. Padilla de Arriba. Padilla de Abajo. Palazuelos de la Sierra. Palazuelos de Muñó. Pampliega. Pedrosa del Príncipe. Pineda de la Sierra. Quintanapalla. Quintanilla Vivar. Revilla del Campo. Revillarruz. Revilla Vallejera. Riocerezo. Rioseras. Robredo Temiño. Rubena. Saldaña. Salguero de Juarros. Sasamón. San Adrián de Juarros. Santa Cruz de Juarros. Santovenia. Sotopalacios. Tamarón. Tobes y Rahedo. Urrez. Vallejera. Villamiel de la Sierra. Villarmero. Villaldemiro. Villamedianilla. Villasur de Herreros. Villaverde Peñahorada. Villaquirán de la Puebla. Villasandino. Villasidro. Villasilos. Villaverde Mogina. Villaveta. Villayerno Morquillas. Villorobe. Yudego y Villandiego. Zalduendo.

Fiscales de Paz de: Agés. Arlanzón. Arenillas de Río Pisuergra. Atapuerca. Barrios de Colina. Barrios de Muñó. Belbimbire. Cañizar de los Ajos. Carcedo. Cardeñadijo. Cardeñajimeno. Cardeñuela Riopico. Castellanos de Castro. Castrillo de Murcia. Castrillo Matajudíos. Castrillo del Val. Cubillo del Campo. Cuevas de Juarros. Citores del Páramo. Fresno de Rodilla. Galarde. Grijalba. Hontanas. Hontoria de la Cantera. Hirones. Iglesias. Itero del Castillo. Los Ausines. Los Balbases. Manciles. Modúbar de la Emparedada. Molina de Ubierna. Olmillos de Sasamón. Orbaneja Río Pico. Padilla de Arriba. Padilla de Abajo. Palacios de Pisuergra. Palazuelos de Muñó. Palazuelos de la Sierra. Pampliega.

Pedrosa del Páramo. Pedrosa del Príncipe. Pineda de la Sierra. Quintanaruz. Quintanilla Vivar. Revilla del Campo. Revillarruz. Revilla Vallejera. Riocerezo. Rioseras. Robredo Temiño. Rubena. Saldaña. Salguero de Juarros. Sasamón. San Adrián de Juarros. Santa Cruz de Juarros. Santovenia de Oca. Sotopalacios. Tamarón. Urrez. Vallejera. Valles de Palenzuela. Villamiel de la Sierra. Villarmero. Zalduendo. Villaldemiro. Villamedianilla. Villanueva de Argaño. Villaverde Peñahorada. Villaquirán de los Infantes. Villaquirán de la Puebla. Villasilos. Villaverde Mogina. Villaveta. Villazopeque. Villayerno Morquillas. Villorobe. Yudego y Villandiego. Zalduendo.

Fiscales sustitutos de: Agés. Arenillas de Río Pisuergra. Atapuerca. Barrios de Colina. Barrio de Muñó. Belbimbire. Cañizar de Argaño. Carcedo. Cardeñadijo. Cardeñajimeno. Cardeñuela Riopico. Castellanos de Castro. Castrillo de Matajudíos. Castrillo del Val. Cubillo del Campo. Cuevas de Juarros. Citores del Páramo. Fresno de Rodilla. Grijalba. Hinestrosa. Hontanas. Hontoria de la Cantera. Hirones. Ibeas de Juarros. Iglesias. Itero del Castillo. Los Ausines. Los Balbases. Manciles. Modúbar de la Emparedada. Olmillos de Sasamón. Orbaneja de Riopico. Padilla de Arriba. Padilla de Abajo. Palacios de Riopisuergra. Palacios de Muñó. Palazuelos de la Sierra. Pampliega. Pedrosa del Páramo. Pedrosa del Príncipe. Pineda de la Sierra. Quintanapalla. Quintanaruz. Quintanilla Vivar. Revilla del Campo. Revillarruz. Revilla Vallejera. Riocerezo. Rioseras. Robredo Temiño. Rubena. Saldaña. Salguero de Juarros. Sasamón. San Adrián de Juarros. Santa Cruz de Juarros. Santovenia de Oca. Sotopalacios. Tamarón. Tobes y Rahedo. Urrez. Vallejera. Valles de Palenzuela. Villamiel de la Sierra. Villarmero. Villaldemiro. Villamedianilla. Villasur de Herreros. Villaverde Peñahorada. Villaquirán de los Infantes. Villaquirán de la Puebla. Villasandino. Villasidro. Villasilos. Villaverde Mogina. Villaveta. Villazopeque. Villayerno Morquillas. Villorobe. Yudego y Villandiego. Zalduendo.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., Prim, 53, San Sebastián.

Importe de la fianza: pesetas 60.000.

Clase: En valores.

Designación de las obras: C.N.I. de Madrid a Irún, p. k. 238,720 al 240,800. Reperfilado y mejora del firme (Travesía de Burgos).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucesoral de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, a 10 de marzo de 1970. — El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.310.—225.00

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal
Burgos - Alava

Subasta de maderas

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores, la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, núm. 273, corres-

pondiente al día 1 de diciembre de 1969, celebrada en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Valle, el día 27 del mismo mes, se convocó una segunda subasta, autorizada por la Subdirección de este Organismo, en fecha 18 del pasado mes de febrero, para la enajenación de 500 ha y a s maderables, con un volumen de 235 metros cúbicos en pie y con corteza, en el monte "Turbero", número 30 del C.U.P., propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Pradoluengo y Garganchón y la Entidad menor de Soto, que se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el B. O. de la provincia, en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle y de acuerdo con los datos siguientes:

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Valle o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, bajo una tasación inicial de 169.200 pesetas, más 4.257 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (3.394 ptas), en concepto de fianza provisional.

Al pliego se adjuntará declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y Ley de Montes y Reglamento para su aplicación, vigentes.

El adjudicatario deberá de-

positar en concepto de fianza para responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Pradoluengo y Garganchón y la Entidad menor de Soto.

El importe de este anuncio, así como el de la primera subasta, que ascendió a la cantidad de 575 pesetas, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, y con residencia en, provincia de, calle, núm. . ., en representación de, lo cual acredita con, provisto del D.N.I. núm., expedido en, en fecha . . de de 19 . ., estando enterado del del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número . ., correspondiente a día . . de de 19 . ., referente a la subasta del aprovechamiento de en el monte, núm. . . del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, se comprometo a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, a 17 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.
1.356.—570,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de

los interesados en la concentración de la zona de Madrigal del Monte (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1970, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la De-

legación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de la prueba pericial de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Madrigal del Monte, 21 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma.

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Ramón Martínez Lizcano, vecino que fue de Burgos, calle Fuentesillas, núm. 12, y en la actualidad en paradero desconocido para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de dicha provincia, remita a esta 3.ª Comisaría en Burgos, calle San Cosme, número 6, 4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él, por los Guardas Jurados de Isar y Hornillos del camino, el día 31 de julio de 1969, exp. núm. 1.567-69, por pescar en horas prohibidas, advirtiéndole que, de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notorialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 14 de marzo 1970. El Ingeniero Jefe, F. Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Laureano Niembro Gutiérrez, vecino de Burgos, calle Los Arcos, número 14 (Capiscol), y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinar en esta Comisaría, calle de San Cosme, núm. 6, 4.º-Burgos, el expediente núm. 1.653-69, que se le ha instruido por pescar carpas de menores dimensiones y en horas prohibidas y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de 10 a 14 horas.

Burgos, 14 de marzo 1970. El Ingeniero Jefe, F. Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de febrero de 1970 en la provincia de Burgos:

Félix Cano Gómez, Miranda de Ebro, 500 pesetas.

José L. Ansótegui Ordoño, La Puebla de A., 650.

Cooperativa La Polar, Villarrías, 500.

Simón López Ortiz, Gayangos, 650.

Antonio López Pagalday, Miranda, 650.

Cayo Sáez de Argandoña, Treviño, 650.

Zaragoza, a 6 de marzo de 1970. — El Comisario Jefe J. Reguart.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de urbanización del Paseo y Parque municipal de "La Florida", junto con otras de pavimentación que se detallan, en esta ciudad, se halla expuesto dicho documento en

la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes todos los habitantes interesados que se mencionan en el artículo 683, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, núm. 2, del Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Briviesca, a 21 de marzo de 1970. — El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Roa

Practicada la liquidación y formalizada la Cuenta General del presupuesto extraordinario número 8, se expone al público el expediente general para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes contra dicha liquidación.

El plazo de exposición es el de quince días y contra ella podrán reclamar cuantas personas tengan capacidad legal para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 12 de marzo de 1970. — El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Villarcayo

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en las calles del Doctor Albiñana y de la nueva apertura de El Soto, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Admi-

Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Villarcayo, 12 de marzo de 1970.—El Alcalde, S. Villanueva.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle del Doctor Albiñana de Villarcayo:

D.ª Eloisa Sáinz Rozas, Eugenio Sáinz González y 4 más, Mercedes Sáinz Molla, Félix Condado Ríos, Mercedes Sáinz y hermanos, Mercedes Sáinz Molla, hermanos Alonso Corrales, Enrique Martínez Pérez, Inigo Cuesta Ruiz Peña, Pedro Rubio Serna, Ángel Regúlez Ruiz, Pedro Rubio Serna, Tirso Sáinz Sáinz, Gumersindo San Martín Sáinz, Antonio Porres López, Julio Danvila Rivera, Ángel Regúlez Ruiz, Clotilde Lucio Díez, Tirso Sáinz Sáinz, herederos Fernández Villarán, Antonio Martínez López, hermanos Zulueta Pereda Vivanco, Estanislao Cusso Arín, Carlos Gutiérrez Varela, Ezequiel

Marquina Inigo Cuesta Ruiz Peña, María Sáinz Sáinz y hermanas, José García Ruiz, Adolfo Iglesias Crespo, Mercedes García Ruiz, Primitivo Fernández Herederos, Mercedes García Ruiz, Pilar Gómez Alonso, José González Martínez, Ricardo García Maraón, Luis Rueda Martínez, Isaías López Linares, Balbina Villanueva Manzanedo, Eduardo González Díez, Pilar Martínez Varona, Manuel González Angulo, Gumersindo San Martín Sáinz, Enrique Gutiérrez Fernández, Juan González Gómez, Victoriano Llerena Martínez, Eloy Llerena Baranda, Julián Rojo Porres, Victoriano Llerena Martínez, Antonio Alonso Pereda, Pedro Rubio Serna, Clotilde Lucio Díez, María Andino González, Juan Pereda Pereda, Amiliana Rábago Alonso, Roque González, Ángel Fernández Alonso, Julio Danvila Rivera, Adolfo Uriarte Rubio.

Relación de contribuyentes de la calle El Soto

Domingo Pérez Isla, Florencio Alonso González, Elisa Díaz Sarabia, Rosario Gómez Aragón Herederos, Sixto Melo Pisón Herederos, Manuela García Zárraga, Enrique Bienes Merchán Herederos, Ignacio Alustiza Izaguirre, Miguel Blanco Cayón y Miguel Montejó, Juan Pereda Pereda, José María Díaz de Isla Herederos, Adolfo Iglesias Crespo, Raimunda Pascual Aparicio, Martínez Ruiz Serna, Julio Danvila Rivera, Marcelino Uriarte Herederos, Valeriano García García, Hermanas de la Sabiduría.

Avuntamiento de Miranda de Ebro

Don Alberto Martínez Otaduy, Recaudador municipal de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria y ejecutiva de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana, tanto de la recaudación ordinaria como de la ac-

cidental, correspondiente al primer semestre, del presente ejercicio, ha de realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal de Miranda de Ebro, sita en la calle Vitoria, número 2, piso 1.º, dpto. 3, de esta localidad, en los días 16 del mes de marzo al 15 de mayo, desde las 10 a las 1, por la mañana y de las 4 a las 6 horas de la tarde, haciendo constar que pasadas dichas fechas sin abonar los recibos correspondientes, se concederá una prórroga al final de mayo con el 10 por 100 de recargo, y vencidos los plazos anteriormente indicados, el débito quedará automáticamente incurso en recargo de apremio del 20 por 100.

Lo que se anuncia al público en general, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 81 del vigente Reglamento General de Recaudación, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir los plazos señalados en los artículos 79 y 92 sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio. Igualmente se les recuerda que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83.

Miranda de Ebro, 10 de marzo de 1970.—El Recaudador, Alberto Martínez Otaduy.

Avuntamiento de Huérmeces

Por el presente anuncio se hace público que, a la vista de las observaciones o reparos formulados por la Superioridad, respecto del contenido de las bases aprobadas en su día para la fusión voluntaria de los municipios de las Celadas, Huérmeces, Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Quintanilla Pedro Abarca, Las Rebolledas, Ros, Santibáñez Zarzaguda, Los Tremellos y Zumel; estudiadas con la debida explicación y detalle las bases definitivas propuestas para dicha fusión, introducidas que han sido las modificaciones pertinentes, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 15-2-1969, con el "quorum" previsto en la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

a) No aceptar las bases definitivas de referencia, al no hallarse conformes con su contenido.

b) En consecuencia, que este municipio quede excluido de la fusión acordada en principio.

c) Dejar nulo y sin efecto alguno, el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 1968, por virtud del cual se acordó la fusión voluntaria de este municipio con los nueve restantes al principio relacionados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello podrán examinar el expediente respectivo con todos sus antecedentes, presentando durante dicho lapso de tiempo los escritos o reclamaciones que consideren pertinentes.

Huérmedes, a 7 de marzo de 1970.—El Alcalde-Presidente, Rodrigo Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Quintanilla Pedro Abarca y Zumel, respecto de los mismos acuerdos.

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de urbanización y adecentamiento del camino del Cementerio, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Gaspar Abraham Seguí, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Sasamón, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, Tirso Rillova.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la instalación de un complejo deportivo en la localidad, redactado por el Ingeniero don Gaspar Abraham

Seguí, se pone en conocimiento que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que, durante quince días, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sasamón, 12 de marzo de 1970. El Alcalde, Tirso Rillova.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de cubrición de un tramo de 60 metros de cauce en pleno casco urbano de la localidad por un importe de 764.295,19 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique García de Viedma, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a sus efectos.

Huerta de Rey, 12 de marzo de 1970.—El Alcalde, Francisco Peñas García.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Rectificación al anuncio sobre subasta del aprovechamiento de caza, publicado en el B. O. de esta provincia, número 59, del 12 del actual.

Como aclaración a dicho anuncio y sin que constituya modificación en el pliego de condiciones, se hace constar:

Que el acotado es de todo el término municipal y que por haberse fusionalo con otros municipios solo afecta al barrio de Las Quintanillas, o sea 1.562 hectáreas, en las cuales están incluidas 301 del monte de utilidad pública, núm. 132-A, denominado "Matapardo".

El tipo de licitación es de pesetas 70.000, en las que están incluidas las 14.000 pesetas que corresponde al monte referido, entendiéndose estas cifras anuales.

La duración del contrato es de diez años, menos para el monte indicado que solo es de cinco años.

Las Quintanillas, 20 de marzo de 1970.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

1.421.—143,00

Ayuntamiento de Cornudilla

Por el procedimiento de urgencia y conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento tendrá lugar el próximo día 12 de abril, a las trece horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la subasta pública de los aprovechamientos de caza existentes en el término municipal, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 1970, siendo el precio de licitación: cubrir el servicio de guarda a prestar simultáneamente por el mismo guarda para dos municipios limítrofes, que se cifra en 36.644 pesetas, cantidad que se elevará progresivamente en razón a los aumentos que experimenten los haberes y seguros sociales del guarda; y cubrir el presupuesto de la Hermandad, que se cifra este año en 36.645 pesetas y que igualmente se entiende aumentando en el mismo importe que en el plazo de vigencia del arrendamiento experimente el presupuesto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Este anuncio es consecuente a haber quedado desierta la subasta anunciada para el 15 de marzo último.

Cornudilla, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde-Presidente, Emilio Cubillo.

1.422.—191,00

Cooperativa Vinícola Virgen de la Vega.—Roa

Pone en conocimiento de sus asociados, que el día 5 de abril y a las doce y media del día, y en el lugar de costumbre se celebrará junta general ordinaria.

La junta Rectora.

7-10